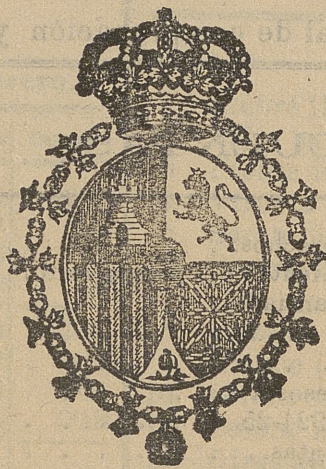


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de inter's particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 6 de Abril de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR NÚM. 1.714.

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid, los individuos que figuran en la siguiente relación, encargo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 186 del Reglamento de Reclutamiento vigente, a todos los agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndoles a disposición de la citada Junta caso de ser encontrados.

Valladolid, 6 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguez

Relación que se cita

Rueda, reemplazo de 1925.

- Eduardo Fernández Rodríguez
- Victoriano Arroyo Matilla
- Román Macario Martín Tapia
- Esteban Diez Alonso
- Vicente Benito Cobos
- Mariano Llanos Pariente
- Eusebio Cándido Pérez Galán
- Ismael Viviano San Sebastián
- Nicolás Nieto Olivar
- Delfín Revuelta Hernández

Moraleja de las Panaderas, reemplazo de 1925.

Félix Sanz González

Rubí de Bracamonte, reemplazo de 1925.

Luis Quevedo Saez
Mariano Rodríguez Pescador

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 1.698.

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, a 4 de Abril de 1925.—El Gobernador civil, **Pablo Verdeguez**.

Relación que se cita

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Nueva Villa de las Torres; sitio en que radican los animales enfermos, corralón de su propietario; zona declarada infecta. Límites, los del citado corralón; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 25; dueño de los mismos, don Alejandro Matos.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Villaverde de Medina; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta. Límites: Norte, cañales del pueblo; Sur, camino de Castrejón; Este, eras de Santos Traguero; Oeste, tierra de Aquilino García; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el exterior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 330; dueño de los mismos, Isaac Barrocal Zamorano.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, agalaxia contagiosa; término municipal infectado, Villanueva de la Condesa; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada

infecta. Límites: Norte, camino de Fontihoyuelo; Sur, reguera de Villalón; Este, lindero de Fontihoyuelo; Oeste, camino de Santiago; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, se ignora; dueño de los mismos, don Eduardo Pisonero.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, peste porcina; término municipal infectado, Mota del Marqués; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta. Límites: todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior en al que se prohíbe la circulación y comercio de cerdos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie porcina de la mencionada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empa-

Balance general de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1925.

dronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, pago llamado Arenas; zona declarada infecta. Límites: Norte, finca de don A. Martín; Sur, finca del señor Barunque; Este, finca de Juarilla; Oeste, términos comunes; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina, número de variolizados, 103; dueño de los mismos, señora viuda de Molero.

Medidas adoptadas.-Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.-Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, a 3 de Abril de 1925.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 1.689.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

INSPECCIÓN

Aviso

Por el presente se hace saber, que por resolución de fecha 28 del mes de Marzo próximo pasado, de la Dirección general de Rentas públicas, a propuesta de esta Delegación, ha sido designado para la comprobación e investigación de las tarifas 2.ª y 3.ª de la Contribución de utilidades, don Florentín Quemada, Jefe de Contabilidad de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia con carácter provisional y mientras dure la ausencia del Profesor mercantil de esta Inspección de Hacienda, don Emilio Inclán Vaquero.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, para general conocimiento de los respectivos contribuyentes, debiendo presentarse a dicho funcionario cuantos auxilios necesitare y requiriere en el desempeño de su cargo, por cuantas autoridades y particulares tengan necesidad de intervenir por consecuencia del mencionado servicio.

Valladolid, 2 de Abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, *P. A. Armendariz*.

FOLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.914.527	98			2.914.527	98		
2	Valores independientes del presupuesto.			2.914.527	98			2.914.527	98
61	Depósitos en garantía.	1.599.879	92	67.242	46	1.532.637	46		
60	Depositantes.	67.242	46	1.599.879	92			1.532.637	46
73	Depositario.	1.617.799	87	1.469.331	66	148.418	21		
6	Resultas de Ingresos.			267.001	01			267.001	01
17	Presupuesto de 1924-25.	3.139.899	65	3.942.572	13			802.672	48
18	Capítulo 1.º—Rentas.	27.952	20	14.052	60	13.899	60		
	» 3.º—Donativos.								
19	» 4.º—Repartimiento.	1.257.936		726.637	86	531.298	14		
	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.								
77	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	1.022.475	38	452.040	66	570.434	72		
21	» 7.º—Extraordinarios.	15.572				15.572			
22	» 8.º—Arbitrios especiales.	650		100		550			
	» 10.—Enajenaciones.								
24	» 14.—Reintegros.	1.000		1.632	31			632	31
62	Capítulo 1.º—Administración provincial.	98.430	72	162.704	06			64.273	34
26	» 2.º—Servicios generales.	3.509	61	18.743				15.233	39
27	» 3.º—Obras obligatorias.	122.539	66	333.149	32			210.609	66
72	» 4.º—Cargas.	73.976	47	166.007	95			92.031	49
73	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	56.917	59	88.042	71			31.125	12
76	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	888.071	78	1.544.105	30			656.033	52
31	» 7.º—Corrección pública.			11.812	50			11.812	50
67	» 8.º—Imprevistos.	13.559	07	20.000				6.440	93
33	» 10.—Carreteras.	9.028	54	96.028	06			86.999	52
75	» 12.—Otros Gastos.	8.465	99	60.415				51.449	01
41	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	12.007	97	6.004	20	6.003	77		
42	» 4.º—Repartimiento.	893.935	03	9.536	05	884.398	98		
43	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000				126.000			
71	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	218.406	88	140.795	18	77.611	70		
45	» 7.º—Extraordinarios.	106.636	67			106.636	67		
	» 14.—Reintegros.								
46	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	6.007	15	7.580	35			1.573	20
47	» 2.º—Servicios generales.	2.118	35	4.468	35			2.350	
48	» 3.º—Obras obligatorias.	38.952	50	44.668	70			5.716	20
49	» 4.º—Cargas.	6.219	54	6.219	54				
50	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	12.212	50	230.171	53			217.959	03
51	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	123.277	08	126.202	87			2.925	79
52	» 7.º—Corrección pública.			11.493	43			11.493	43
	» 8.º—Imprevistos.								
53	» 10.—Carreteras.	5.425	31	121.509	30			116.083	99
54	» 12.—Otros Gastos.	669	80	2.000				1.330	20
64	Libramientos en suspenso.	42.084	91	25.217	10	16.867	81		
65	Depositario por pagos a formalizar.	25.217	10	42.084	91			16.867	81
7	Banco de España.	610.000		510.000		100.000			
8	Depositario cuenta corriente en Banco de España.	510.000		610.000				100.000	
12	Presupuesto extraordinario.	105.263	34	119.650	13			14.386	79
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.								
36	» 2.º—Ingresos ordinarios.	74.900		49.934		24.966			
37	» 3.º—Otros ingresos.	2.500				2.500			
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.								
38	» 2.º—Intereses.	52.387	50	76.268	75			23.881	25
39	» 3.º—Amortizaciones.	22.000		24.619	59			2.619	59
40	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	3.435	50	4.375				939	50
	Depositario Cuenta de Obligaciones.								
	Depositario Cuenta de Residuos.								
11	Depositario Cuenta de efectivo.	92.184	13	77.823		14.361	13		
	Acreedores por Residuos.								
9	Diputación % Banco de España por empréstito.	66.184	13	51.442		14.742	13		
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.	51.442		66.184	13			14.742	13
	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses.								
	» 3.º—Amortizaciones.								
	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.								
13	Banco de España por donativos.	15.894	65	15.894	65				
14	Diputación % Banco España por donativos.	15.894	65	15.894	65				
23	Capítulo 11.—Resultas.—Ingresos.	260.000				260.000			
35	Capítulo 13.—Resultas.—Gastos.			84.577	67			84.577	67
69	Banco Castellano, por libretas.	15.894	65	4.446		11.448	65		
70	Presidente Diputación, libretas en Banco Castellano.	4.446		15.894	65			11.448	65
	SUMAS.	16.461.032	23	16.461.032	23	7.372.874	95	7.372.874	95

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 16.461.032'23

Valladolid, 20 de Marzo de 1925.—El Contador, *Diego de León*.—V.º B.º, El Presidente, *García*.—Comisión provincial.—Sesión de 30 de Marzo de 1925.—Aprobado, publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos de ley.—*Martín*.—*V. de Prada*.—*Pizarro*.—*Illera*.—*Lagunero*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 1.677.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1925.

Mes de Febrero.

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos	944	207	
	Defunciones	572	194	
	Matrimonios	156	42	
	Abortos	32	14	
Por 1.000 habitantes.	Natalidad	3'32	2'66	
	Mortalidad	2'02	2'49	
	Nupcialidad	0'55	0'54	
	Mortinatalidad	0'11	0'18	
Poblacion de la	Provincia	283 301		
	Capital	77.797		
Nacidos..	Varones	475	108	
	Hembras	465	99	
TOTAL		940	207	
Abortos.	Legítimos	892	187	
	Ilegítimos	40	16	
	Expósitos	8	4	
	TOTAL	940	207	
Nacidos muertos	Muertos al nacer	25	10	
	Muertos antes de las 24 horas	1	1	
	Muertos antes de las 24 horas	6	3	
	TOTAL	32	14	
Fallecidos..	Varones	289	101	
	Hembras	283	93	
	TOTAL	572	194	
	Menores de un año	121	32	
Fallecidos..	Menores de 5 años	184	49	
	De 5 y más años	388	145	
	TOTAL	572	194	
	En establecimientos benéficos.	Menores de 5 años	18	19
De 5 y más años		49	47	
TOTAL		67	65	
En Establecimientos penitenciarios		1	1	
Alumbramientos.	Sencillos	956	215	
	Dobles	8	3	
	Triples	»	»	
	TOTAL	964	218	
Matrimonios..	De soltero y soltera	135	37	
	De idem y viuda	»	»	
	De viudo y soltera	10	2	
	De idem y viuda	11	3	
	De menos de 20 años.	Varones	1	1
		Hembras	5	2
	De 20 a 25.	Varones	64	14
		Hembras	95	19
	De 26 a 30.	Varones	56	17
		Hembras	33	12
De 31 a 35.	Varones	13	5	
	Hembras	12	6	
De 36 a 40.	Varones	8	1	
	Hembras	2	2	
De 41 a 50.	Varones	6	2	
	Hembras	5	»	
De 51 a 60.	Varones	5	1	
	Hembras	4	1	
De más de 60.	Varones	3	1	
	Hembras	»	»	
No consta.	Varones	»	»	
	Hembras	»	»	
Defunciones. :	Solteros	137	45	
	Casados	135	44	
	Viudos	100	37	
	No consta	57	15	
Defunciones. :	Varones	52	19	
	Hembras	91	34	
	Varones	»	»	
	Hembras	»	»	

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	1	»
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»
4 Viruela (5).	»	»
5 Sarampion (6).	3	1
6 Escarlatina (7).	»	»
7 Coqueluche (8).	7	»
8 Difteria y erud (9).	3	2
9 Gripe (10).	27	4
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	27	17
14 Tuberculosis de las meninges (30).	3	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	8	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	21	9
17 Meningitis simple (61).	16	5
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	30	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	68	24
20 Bronquitis aguda (89).	46	10
21 Bronquitis crónica (90).	20	8
22 Neumonía (92).	3	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	56	20
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	38	19
26 Apendicitis y Tifitis (108).	»	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	4	3
28 Cirrosis del hígado (113).	1	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	18	12
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	23	3
34 Senilidad (154).	22	8
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	9	3
36 Suicidios (155 á 163).	»	»
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	99	30
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	10	1
TOTAL	572	194

Valladolid, 28 de Marzo de 1925.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.705.

Benafarces.

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de la contribución territorial formado por la Oficina de Avance Catastral, para el próximo año de 1925-26, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a los fines de oír reclamaciones, pues pasado el mismo, se devolverá a la Jefatura provincial a los efectos consi-

guientes; significando a los interesados que únicamente se admitirán las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Benafarces, a 4 de Abril de 1925.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 1.700.

Cigales.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cigales, a 28 de Marzo de 1925.

—El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

La Seca
Mucientes
Nava del Rey
Villacarralón

Núm. 1.690.

Cogeces del Monte.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Cogeces del Monte, 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Faustino Sacristán.

Con el propio objeto lo pone de manifiesto el Ayuntamiento de

Villagómez la Nueva.

Núm. 1.540.

Cuenca de Campos.

Don Gabriel Ceinos Ceinos, Secretario del Ayuntamiento de Cuenca de Campos.

Certifico: Que el inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Ayuntamiento formado por la Comisión permanente del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, es como sigue:

Inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio.

Fincas urbanas.

1.º Una Casa Consistorial situada en la Plaza Mayor, que tie-

ne en su planta baja sala de cartería, casa para el Alguacil y Depósito municipal y en la alta, Sala Capitular, Secretaría y Archivo y Juzgado municipal, sobre el edificio se halla en castillete octogonal la campana del reloj del Municipio, todo en buen estado de conservación; se calcula su valor en doce mil pesetas y nada produce.

2.º Un edificio para Escuelas públicas de ambos sexos en la planta baja y casa sobre las escuelas para los respectivos Profesores, todo de moderna construcción, valorado en quince mil pesetas y nada produce.

3.º Un local titulado Carnicerías que no se utiliza y nada produce sito en la calle de San Pedro, número 8, valorado en trescientas pesetas.

4.º Otro destinado a Matadero público, produce una renta anual que se destina a su sostenimiento y salubridad y se valora en doscientas pesetas.

5.º Un cementerio católico con depósito de cadáveres, fuera de la población, en mal estado de conservación y nada produce; calculando su valor en quinientas pesetas.

Fincas rústicas.

6.º Un erial llamado de San Martín, de cabida todo él una hectárea, tiene a un lado una gran laguna y le cruzan la senda San Martín y la Gallinera, nada produce y se valora en quinientas pesetas.

7.º Otro llamado el Tendal, que rodea a la Ermita de San Bernardino y en él un pozo público con dos pilas que sirven para abrevadero y lavado de ropas, hace cuarenta y seis áreas y nada produce y se valora en trescientas pesetas.

Inscripciones.

8.º Una inscripción del 80 por 100 de Propios, número 2.730 que representa un capital de 9.765 pesetas 59 céntimos y produce un interés anual de 390 pesetas 62 céntimos, que deducido el 20 por 100 que percibe la Hacienda, queda un líquido de 312 pesetas 48 céntimos.

9.º Otra inscripción de beneficencia de 8.300 pesetas, su renta anual 332 pesetas, que deducido el 20 por 100 que percibe la Hacienda, queda líquido beneficio 265 pesetas 60 céntimos.

10. Otra inscripción de par-

ticulares, su capital 1.800 pesetas, su renta anual 72 pesetas, que deducido el 20 por 100, queda un beneficio líquido de 57 pesetas 60 céntimos.

11. El mobiliario de la Casa Consistorial, valorado en trescientas pesetas que nada produce.

12. Una colección de pesas desde diez kilos abajo, tasadas en quince pesetas, que no producen.

13. Otra idem de medidas para áridos desde el doble decálitro abajo, en veinte pesetas, que no producen.

14. Otra idem de medidas para líquidos, del doble litro abajo, en doce pesetas, que no producen.

15. Una romana, tipo de 205 kilos, tasada en sesenta pesetas y no produce.

16. Una báscula de mesa para el repeso de substancias alimenticias, valorada en doce pesetas, que nada produce.

17. Dos urnas de cristal, valoradas en diez pesetas, que nada producen.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Cuenca de Campos, a 6 de Marzo de 1925.—El Secretario, Gabriel Ceinos.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Fernández.

Núm. 1.692.

Monasterio de Vega

Don Ildefonso García Gutiérrez, Alcalde constitucional de Monasterio de Vega:

Hago saber: Que durante los días 14 y 15 del actual, de nueve a doce de su mañana y de dos a cinco de la tarde, tendrá lugar la cobranza de primero, segundo y tercer trimestres del Repartimiento general de utilidades del año actual en esta Casa Consistorial ante el Recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hagan efectivas sus cuotas en dichos días en evitación de los apremios consiguientes que marca la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Estatuto municipal vigente.

Monasterio de Vega, a 3 de Abril de 1925.—El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 1.702.

Rioseco.

Para cumplir un servicio ordenado por el señor Delegado gubernativo de esta cuarta zona, todos los tenedores de trigo presentarán en esta Alcaldía el 30 de cada mes o el anterior si éste fuese festivo, relación jurada de las existencias que posean de este cereal.

La presentación de dicha relación la harán de diez a doce de la mañana, incurriendo en las responsabilidades consiguientes el que no presente la relación.

Rioseco 25, de Marzo de 1925.

—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 1.691.

Saelices de Mayorga.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Saelices de Mayorga, a 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 1.699.

Villafrades de Campos.

Por fallecimiento del que interinamente desempeñaba la plaza de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Ayuntamiento, ésta se halla vacante y se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días; que el plazo de admisión de solicitudes empezará a contarse desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; dicha plaza se halla dotada durante el ejercicio de este presupuesto con la cantidad de 365 pesetas y en lo sucesivo con lo que dispone el Reglamento; las instancias serán dirigidas a esta Alcaldía durante el plazo fijado.

Villafrades de Campos, a 30 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Saturnino Ramos.